

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUZO BOYACA

Correo institucional : j01prmpalmuzo@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO NUMERO: 2021-029

Interlocutorio N° 78

Muzo Boyacá, CATORCE de abril del año dos mil veintiuno.

Los ciudadanos EUTIMIO VARGAS CASTILLO, BLANCA NIEVES CASTILLO DIAZ, BLANCA ESMILDA GONZALEZ CASTILLO, NANCY CASTILLO y SANDRA PATRICIA CASTILLO DIAZ, formulan a través de apoderado demanda REINVINDICATORIA en contra de RUBEN CADENA DELGADO. Para resolver,

SE CONSIDERA

La demanda es formalmente idónea y se aviene a los requisitos generales y específicos, en particular las previsiones del artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

En razón a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Muzo Boyacá.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda REINVINDICATORIA verbal de menor cuantía presentada por EUTIMIO VARGAS CASTILLO, BLANCA NIEVES CASTILLO DIAZ, BLANCA ESMILDA GONZALEZ CASTILLO, NANCY CASTILLO y SANDRA PATRICIA CASTILLO DIAZ, contra RUBEN CADENA DELGADO, respecto del inmueble lote de terreno ubicado en la Vereda de Paunita, hoy Vereda Cajón, jurisdicción del Municipio de Muzo, inscrito en el folio de Matrícula Inmobiliaria N° 072-87776 y con N° catastral 00-00-0003-0047-000

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto al demandado de conformidad con lo dispuesto en el art. 291 y ss del C.G.P., y córrase traslado por el término de veinte (20) días al tenor de lo dispuesto en el artículo 369 ibidem, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: RECONOCER y TENER al Dr. DANIEL ARTURO FARFAN FUENTES como APODERADO de EUTIMIO VARGAS CASTILLO, BLANCA NIEVES CASTILLO DIAZ, BLANCA ESMILDA GONZALEZ CASTILLO, NANCY CASTILLO y SANDRA PATRICIA CASTILLO DIAZ, en los términos y para los fines a que se contrae el poder conferido.

NOTIFIQUESE :

El Juez,


JESUS ALBERTO MONSALVE VESCA